

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10205** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de febrero 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

BAJA DE OFICIO DE: NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	DOMICILIO
Domingo Antonio Santana Pache	FN 24/05/87 TR X9011201 P	Cl Juan XXIII 24 03 E. Distrito 2 Sección 2.
Grigore Lupei	FN 26/02/59 TR. 5467586 A	Cl Mq. De Valdecilla y P. 13 01 Dr. Distrito 2 Sección 4.
Elena Ana Sirbu	FN 11/04/76 TR X8359539 M	Cl Casimiro Sainz 18 03 Iz. Distrito 2 Sección 4.
Calin Nicolae Sirbu	FN 23/05/75 TR X7479274 L	Cl Casimiro Sainz 18 03 Iz. Distrito 2 Sección 4.
Lisa Kenneth	FN 01/09/86 Pas C71VM9354	CN Barr-El Salvador 120 02 Iz. Distrito 5 Sección 2
Mikcous Egbe	FN 05/07/79 Pas AO25000888	CN Barr-El Salvador 120 02 Iz. Distrito 5 Sección 2
Hamet Camara	FN 14/02/94 TR X9736043 M	Cl Bonifacio del Castillo 15 05 A. Distrito 2 Sección 6.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 18/06/2014 (RE número 14742 25/06/14), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 7 de julio de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/10205

CVE-2014-10205